



Resolución de 4 de septiembre de 2020, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión directa de ayudas para titulares de salas de exhibición cinematográfica destinadas a sufragar gastos realizados en el año 2020 derivados de la crisis de la COVID-19, convocadas mediante Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

El artículo 33.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, lo que implica que se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

El apartado 2 del mismo artículo, precisa que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La tramitación de urgencia en relación al procedimiento de concesión directa de las ayudas para titulares de salas de exhibición cinematográfica destinadas a sufragar gastos realizados en el año 2020 derivados de la crisis de la COVID-19 viene motivada por la necesidad de resolver la concesión de dichas ayudas dentro del plazo de cuatro meses conforme establece el apartado Noveno.1 de la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, con la dificultad que ello supone teniendo en consideración que las fechas en las que se ha producido la aprobación de la convocatoria y su publicación.

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General.

RESUELVE:

Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión directa de las ayudas para titulares de salas de exhibición cinematográfica destinadas a sufragar gastos realizados en el año 2020 derivados de la crisis de la COVID-19, convocadas mediante Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, reduciendo a cinco días los





plazos previstos en los apartados de la citada Resolución que a continuación se señalan:

1. El plazo para la subsanación de las solicitudes previsto en el apartado Quinto, Requisitos de presentación de las solicitudes, epígrafe 4.
2. El plazo para presentar alegaciones a la propuesta de resolución provisional previsto en apartado Octavo, Instrucción y determinación de la cuantía de las ayudas, epígrafe 4.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. Beatriz Navas Valdés



CSV : GEN-eefe-d8b0-4ed7-082c-cf22-7cb4-a8f6-b0d6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ NAVAS VALDÉS | FECHA : 04/09/2020 19:03 | NOTAS : F